



MINISTERIO
DE SALUD

**Manual de organización y funciones de la Unidad de
Servicios de Apoyo Diagnóstico**

San Salvador, 2021



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico

San Salvador, El Salvador, 2021

2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo técnico

Dra. Yomara Lucero Maravilla	Unidad de Servicios de Apoyo
Lic. Patricia Orellana de Figueroa	Unidad de Servicios de Apoyo
Dr. Ricardo Alfredo Santamaría	Unidad de Servicios de Apoyo
Dra. Elba Sofía Monterrosa de Orellana	Unidad de Servicios de Apoyo
Dra. Karla Verónica Juárez Molina	Unidad de Servicios de Apoyo
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Dirección de Regulación
Lic. Ernesto Villalobos Ayala	Dirección de Regulación
Dr. Marco Antonio Figueroa	Unidad de Desarrollo Institucional / Dirección de Planificación
Lic. Marielos de Turcios	Unidad de Desarrollo Institucional / Dirección de Planificación

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico	9
IV. Descripción de las oficinas que conforman la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico	11
V. Descripción de las relaciones internas y externas de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico	6
V. Revisión y actualización del manual	18
VI. Vigencia	18



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, 4 de febrero de 2021

Acuerdo n.º 608.-

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que es necesario la creación, ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente la gestión de dicha dependencia, así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico

I. Introducción

Considerando los cambios producidos en la estructura organizativa del MINSAL, a partir de julio del 2020, se identificó la necesidad de establecer algunas dependencias que normen las actividades relacionadas a la entrega de la atención en salud; para el caso, es importante el desarrollo y estandarización de los servicios de apoyo diagnóstico que son esenciales para el dictamen clínico correspondiente, es por esto que se ha creado la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico, dependencia del Viceministerio de Operaciones en Salud.

Esta Unidad tiene la finalidad de elaborar y actualizar la normativa técnica para la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico: Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Patología, Imagenología y Rayos X, que contribuyen con el plan terapéutico del paciente en cualquiera de los establecimientos de salud de los tres niveles de atención del MINSAL.

En este sentido y a fin de establecer la herramienta administrativa que sirva de guía para el desarrollo de las funciones de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico, se ha elaborado el presente Manual que describe la estructura organizativa, objetivos, funciones y relaciones de trabajo que orientan y delimitan el campo de acción de los diferentes elementos que intervienen en dicha Unidad.

II. Objetivos del manual

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Orientar al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto su comprensión y delimitación del marco funcional, como la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales.
3. Definir las interrelaciones de trabajo de la Unidad, con las distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico (USAD)

1. Dependencia jerárquica

Viceministerio de Operaciones en Salud

2. Procesos que involucran a la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico

- 2.1 Proporcionar servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.
- 2.2 Desarrollar el marco normativo con enfoque de derecho en salud.
- 2.3 Implementar y gestionar la calidad.

3. Misión

Somos la instancia del Ministerio de Salud responsable de planificar, conducir, monitorear, supervisar, evaluar y asesorar la provisión de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, para los establecimientos de salud, a fin de contribuir a la atención integral de los pacientes.

4. Visión

Ser la instancia del Ministerio de Salud responsable de planificar, conducir, monitorear, supervisar, evaluar y asesorar la provisión de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, que se realizan en los establecimientos de salud, en función de la atención eficaz, eficiente y de calidad a los pacientes, a fin de restablecer su salud.

5. Objetivos

5.1. General

Planificar y desarrollar acciones técnicas y administrativas para contribuir al mejoramiento continuo de la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en los diferentes niveles de atención del Ministerio de Salud y así proporcionar un grado de satisfacción sobre la calidad del servicio que se ofrece.

5.2. Específicos

- 1. Garantizar el marco normativo para el funcionamiento de los servicios de apoyo diagnóstico en la red de servicios de salud, elaborando y actualizando la normativa técnica institucional.
- 2. Planificar el monitoreo, supervisión, evaluación y asesoría de la provisión de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.
- 3. Procurar eficiencia y oportunidad en la provisión de servicios de apoyo diagnóstico, mediante la planificación, monitoreo, supervisión, evaluación de la normativa técnica y la asesoría al

personal de salud.

4. Desarrollar acciones técnicas y administrativas para apoyar el fortalecimiento continuo del funcionamiento de los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que la población requiere, con eficiencia y calidad en la atención.
5. Desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas del personal de los servicios de apoyo, por medio de la ejecución del plan de capacitación.

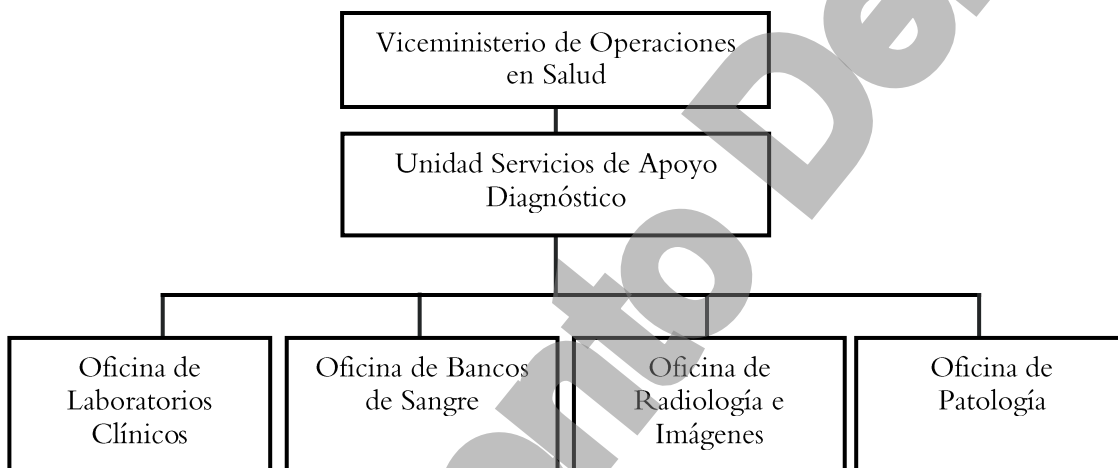
6. Funciones

1. Garantizar la provisión de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico en la red de establecimientos del MINSAL.
2. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual Operativo de la Unidad.
3. Garantizar la provisión de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, de rehabilitación y de cuidados paliativos en la red de establecimientos del MINSAL.
4. Coordinar la respuesta nacional para la provisión de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en la red de establecimientos del MINSAL.
5. Proveer asistencia técnica y fortalecimiento la provisión de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico en la red de establecimientos del MINSAL.
6. Elaborar informes técnicos de supervisión y monitoreo de los establecimientos y verificar la aplicación de la normativa técnica establecida, para la provisión de servicios de apoyo diagnóstico y terapéuticos en los establecimientos de salud.
7. Capacitar al personal de los servicios de apoyo diagnóstico de los establecimientos de salud.

7. Dependencias integran la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico

- 7.1. Oficina de Laboratorios Clínicos.
- 7.2. Oficina de Bancos de Sangre.
- 7.3. Oficina de Radiología e Imágenes.
- 7.4. Oficina de Patología.

8. Estructura Organizativa de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico.



IV. Descripción de las oficinas que conforman la Unidad de Servicios de Apoyo diagnóstico

7.1. Oficina de Laboratorios Clínicos

1. Objetivo general

Desarrollar modelos técnicos operativos eficientes en los laboratorios clínicos, para fortalecer la calidad y oportunidad de los análisis de las pruebas diagnósticas y confirmatorias, a nivel nacional.

2. Funciones

- a) Operativizar un sistema de gestión de calidad, que asegure la calidad y oportunidad de los

análisis clínicos

- b) Velar por la participación de los laboratorios clínicos del MINSAL, en programas de control de calidad basados en normas nacionales e internacionales e implementación de los mismos.
- c) Asistir a las no conformidades presentadas en las supervisiones.
- d) Planificar, organizar y ejecutar las actividades técnicas administrativas de la Red Nacional de Laboratorios Clínicos.

7.2. Oficina de Bancos de Sangre

1. Objetivo general

Asegurar el acceso, oportunidad y calidad de la donación, obtención procesamiento, almacenamiento, distribución uso de sangre humana y sus componentes a fin de contribuir a garantizar el derecho a la salud a la población que demanda servicios de sangre.

2. Funciones

- a) Planificar, coordinar y conducir la ejecución de acciones para la supervisión y asistencia técnica a los Bancos de Sangre y servicios de transfusión para el mejoramiento de los procesos relacionados con la calidad y seguridad de los servicios de sangre en la red de hospitales del MINSAL.
- b) Elaborar la propuesta de la normativa técnica para la ejecución de los procesos de captación de donantes, procesamiento de sangre y prestación de servicios de transfusión en la Red Nacional de Hospitales MINSAL.
- c) Planificar, conducir y ejecutar las actividades operativas, de monitoreo y evaluación de Proyectos de cooperación externa e interinstitucional, en el tema de fortalecimiento de los servicios de sangre.
- d) Gestionar, planificar y conducir procesos de capacitación a recursos humanos de los bancos de sangre, para mejorar los conocimientos y competencias del personal en los procesos relacionados con la prestación de servicios de sangre.
- e) Desarrollar, implementar y monitorear el Sistema Nacional de Información de los Servicios y Bancos de sangre en el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), para la evaluación de los indicadores nacionales e internacionales.

7.3. Oficina de Radiología e Imágenes

1. Objetivo general

Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad radiológica, en la realización de los estudios radiológicos convencionales y no convencionales, intervencionistas, ultrasonográficos y densitometría con fines de diagnóstico, al apoyo al manejo clínico quirúrgicos de los pacientes con patologías.

2. Funciones

- a) Elaborar propuestas de actualización de la normativa técnica para la ejecución de los servicios de diagnóstico por imágenes, en los establecimientos de salud del MINSAL
- b) Planificar, coordinar y conducir la ejecución de acciones para la supervisión y asistencia técnica a los servicios de radiología e imágenes, para el mejoramiento de los procesos relacionados con la calidad y seguridad de los mismos, en la red de hospitales del MINSAL.
- c) Gestionar, planificar y conducir la capacitación a recursos humanos de los servicios de radiología e imagenología, para mejorar los conocimientos y competencias del personal en los procesos relacionados con la prestación de esos servicios.
- d) Realizar análisis de la información, para elaboración de indicadores del área, basados en los registros del trabajo de las disciplinas de imagenología y radiología.

7.4. Oficina de Patología

1. Objetivo general

Asegurar el cumplimiento de la normativa técnica que garantice un diagnóstico adecuado y oportuno de las enfermedades de los pacientes, a través de la realización de estudios de biopsias.

2. Funciones

- a) Elaborar la propuesta de actualización de la normativa técnica para la ejecución de los servicios de Patología en los establecimientos de salud que disponen de este servicio.
- b) Planificar, coordinar y conducir la ejecución de acciones para la supervisión y asistencia técnica a los servicios de patología, para el mejoramiento de los procesos relacionados con

la calidad diagnóstica en las técnicas moleculares, microbiológicas e inmunológicas utilizadas en la Red de Hospitales del MINSAL.

- c) Gestionar, planificar y conducir la capacitación de los recursos humanos en los diferentes Servicios de Patología, para mejorar los conocimientos y competencias del personal en los procesos relacionados con la prestación de esos servicios diagnósticos.
- d) Monitorear y realizar gestiones de apoyo para el abastecimiento permanente de materiales, reactivos e insumos; para la realización de los diferentes estudios patológicos en los servicios de salud del MINSAL.
- e) Realizar el análisis de la información para elaboración de indicadores del área, basado en los registros del trabajo de la disciplina de patología.

V. Relaciones internas y externas de la Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico.

a) internas

Relación con Dependencia	Titular y Viceministerios, Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior.	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico	<p>Con el Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud para, coordinar todo lo relacionado con las otras unidades que dependen de ese Despacho.</p> <p>Con Dirección Nacional de Hospitales, para coordinar el monitoreo, supervisión y evaluación de los servicios de salud, brindados en los hospitales nacionales.</p> <p>Con la Dirección de Primer Nivel de Atención, para coordinar el monitoreo, supervisión y evaluación de los servicios de salud, brindados en los establecimientos del primer nivel de atención.</p> <p>Con la Gerencia General y sus dependencias, para coordinar el apoyo administrativo y logístico, que garanticen la provisión de los servicios.</p> <p>Con Unidad de Auditoría Interna, para conocer sobre los hallazgos de las auditorías realizadas y cumplir las recomendaciones.</p>	<p>Con Regiones de Salud y SIBASI, para coordinar el monitoreo, supervisión y evaluación de los servicios de salud, brindados en el primer nivel de atención.</p> <p>Con hospitales de la Red MINSAL, para coordinar el monitoreo, supervisión y evaluación de los servicios de salud, brindados los diferentes hospitales.</p>

Relación con Dependencia	Titular y Viceministerios, Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior
Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico	<p>Con los Programas Especiales, para coordinar la aplicación de la normativa en salud relacionada con los mismos.</p> <p>Con Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, para coordinar lo relacionado con proyectos de infraestructura para la provisión de los servicios de salud en el Nivel Regional y Local.</p> <p>Con Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud, para coordinar la gestión y formulación de proyectos con financiamiento externo.</p> <p>Con Dirección de Comunicación Social e Institucional, para coordinar actividades de comunicación y divulgación relacionadas a la Unidad.</p> <p>Con Unidad de Asesoría Jurídica, para coordinar lo relacionado a procesos, convenios y aspectos legales en apoyo a la provisión de los servicios.</p> <p>Con la Oficina de Acceso a la Información Pública, para facilitar la información, con base a la implementación de la Ley de acceso a la información.</p> <p>Con el Instituto Nacional de Salud, para coordinar los procesos de investigación en los diferentes niveles de Atención.</p>

b) Externas

<p>Relación con</p> <p>Dependencia</p>	<p>Instituciones del SNIS</p>	<p>Otras Instituciones de Gobierno, ONG'S e Instituciones Formadoras</p>	<p>Organismos de Cooperación Internacional</p>
<p>Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico</p>	<p>Con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Comando de Sanidad Militar y Cruz Roja Salvadoreña, para coordinar acciones sobre bancos de sangre.</p>	<p>Para coordinar acciones y proyectos encaminados a servicios de apoyo diagnóstico.</p>	<p>Con agencias de cooperación internacional para la gestión de proyectos y asistencia técnica encaminados a desarrollar y fortalecer los servicios de apoyo diagnóstico.</p>

VI. Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

VII. Vigencia

El presente Manual entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem